

TESIS  
6206

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
INSTITUTO DE DROGADEPENDENCIAS

MASTER EN PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS  
DROGADEPENDENCIAS (MODALIDAD INTENSIVA)

**LA IMPUTABILIDAD DEL TOXICOMANO DURANTE EL  
SINDROME "MONO" O DE QUERENCIA**



USAL:  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

**AUTOR: ROBERTO FRANCISCO DEL VALLE MALDONADO**

**TUTORA: DRA. STELLA M. PERRETTA DE YOUNG**

2001

*“El derecho no se extrae de la regla,  
sino que la regla se construye de acuerdo  
al derecho que existe”.*

*Regla de PAULO*



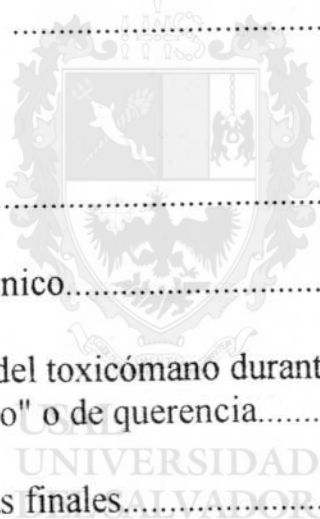
USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

# INDICE

	Pág.
1. Planteo de la Investigación. Presentación.....	1
2. Delimitación de la Investigación	
Estructura y Metodología.....	4
Marco teórico.....	7
3. Introducción.....	8
4. Criminología en materia de estupefacientes.....	14
5. Propensión criminogena de los toxicómanos a la comisión de hechos delictivos.....	29
5.1. Formula de la criminalidad de abrahamsen.....	33
5.2. Criminalidad, delincuencia y drogadependencia....	37
5.3. Drogadicto-delincuente y delincuente-drogadicto.....	41
5.4. Drogadicto-delincuente.....	47
5.5. Las etapas de la adicción.....	49
5.6. La pretoxicomania.....	61
5.7. El delincuente-drogadicto.....	63
6. Las drogas como factor criminógeno endógeno, exógeno o mixto.....	66
Factores criminógenos endógenos.....	67

Factores criminógenos exógenos.....	72
Factores criminógenos mixtos.....	76
7. Culpabilidad e imputabilidad.	
La culpabilidad en el derecho penal argentino.....	81
Imputabilidad e inimputabilidad en el derecho argentino.....	87
Las acciones liberae in causa.....	89
Causas de inimputabilidad.	
a) Inmadurez mental.....	93
b) Insuficiencia de las facultades mentales.....	94
c) Alteración morbosa de las facultades mentales.....	98
d) La llamada locura moral (moral insanity).	103
e) Estados de inconsciencia.....	105
El alcoholismo como causal de inimputabilidad.....	111
Intoxicación por alcohol según el DSM IV.....	118
Abstinencia de alcohol según el DSM IV.....	119
Alcoholismo crónico.....	120
Grados de intoxicación según la concentración etílica.....	122
Casos de inimputabilidad.....	126

Casos de imputabilidad.....	129
Imputabilidad disminuida o semialienación.....	133
Los efectos de la inimputabilidad.....	134
7. Criterios sobre la imputabilidad del toxicómano. ....	138
Tolerancia, tolerancia cruzada, Compulsión, Síndrome de Abstinencia .....	151
Trastornos por consumo de sustancias e Inducidos por sustancias, según el DSM IV.....	154
Fases del síndrome de abstinencia, según Gawin y Kleber.....	161
9. Conclusiones	
9.1. Preliminar.....	173
9.2. El toxicómano crónico.....	176
9.3. La imputabilidad del toxicómano durante El síndrome "mono" o de querencia.....	181
9.4. A modo de palabras finales.....	186
Bibliografía Consultada.....	193



## 1. PLANTEO DE LA INVESTIGACION.

### Presentación.

Esta tesis, que mis maestros tienen en sus manos, fue escrita por un abogado especializado en derecho penal, pero asomado al estudio de la prevención y asistencia de las drogadependencias.

El tema abordado pretende completar y enriquecer el análisis técnico-jurídico, normativo del delito cometido por los toxicómanos, con un enfoque empírico y transdisciplinario necesario para incorporar al diagnóstico y tratamiento de los consumidores de estupefacientes, la rica experiencia acumulada por criminólogos que se han ocupado de la conducta humana y del suceso delictivo con la pretensión de comprenderlo, explicarlo y fundamentalmente prevenirlo.

Cuestiones discutibles probablemente nos generarán más dudas: ¿el delincuente drogadependiente es un enfermo mental?, ¿Debe incluirse en el artículo 34 inciso 1° del Código Penal Argentino como inimputable?. O debemos conformarnos con lo sostenido por la medicina forense que considera al enfermo como infractor a la ley penal, con imputabilidad psíquica absoluta. ¿Qué Factores o circunstancias influyen sobre el individuo para convertirlo en toxicómano?. ¿Qué hace que un sujeto

se convierta en delincuente?. ¿El Toxicómano es inimputable durante el pre síndrome “mono” o síndrome de querencia?.

Todo ello, por supuesto sin dejar de lado las posturas de la *tesis ultrajurídica* que sostiene que el diagnóstico de la imputabilidad debe hacerlo el juez o de la *tesis ultrabiológica* que establece que el diagnóstico debe hacerlo el psiquiatra.

Varias son las razones que me impulsaron a estudiar “*La imputabilidad del toxicómano durante el síndrome de querencia*”, la principal, la observación directa de caos sometidos a la justicia federal donde actualmente trabajo como funcionario y las consecuencias legales que originan las adicciones, como un modo de contribuir a facilitar lo necesario para el tratamiento, rehabilitación y reinserción de las víctimas del perverso circuito delictual del narcotráfico.

Tengo la esperanza que mi trabajo, al menos, sirva para todos los que con misticismo, nos inclinamos, en un tiempo difícil a esta carrera de postgrado que en verdad nos enfrenta con una dura realidad y un gran desafío, que muchas veces no es compartido, otras veces genera repulsas y la mayoría de las veces nos enfrenta con una de las peores adicciones: *la indiferencia*, para conocer aspectos esenciales de la fenomenología del narcotráfico y sus polos de oferta y demanda de drogas ilícitas, y eso es

*tolerancia social* que somos nosotros como dice el investigador Hugo Míguez “con todo aquello que de alguna manera aceptamos, resignadamente, porque pensamos que no se puede cambiar”; u otras veces nos coloca entre los ideales nihilistas o individualistas de intelectuales, políticos, economistas, médicos, psicólogos, jueces, etc. que prefieren conformarse con que *los adolescentes y jóvenes se droguen pero en libertad y sin que nadie les imponga ideales de vida*, dejando de lado aquellas sabias palabras de mi maestro el Dr. Eduardo Kalina: *drogarse es una sumisión, porque no puede ser una expresión de libertad, adquirir una nueva esclavitud.*

No quiero terminar sin obligadas y sinceras palabras de gratitud para todos mis profesores del Instituto de Drogadependencias de la Universidad del Salvador, que no sólo me becaron, sino que se esmeraron y me posibilitaron estudiar los diversos y complejos temas de las materias de la carrera, que enriquecieron mi profesión de abogado y que despertaron en mi el interés por la prevención y asistencia de las adicciones.

## 2. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.

### 2.1. Estructura y Metodología.

Como se ha expresado en el planteo de la investigación, este estudio, ubicado en el área del derecho penal y de la ley de estupefacientes, pretende centrarse en la imputabilidad de los toxicómanos, incluido los alcohólicos, pero aceptando que es vital discutir el problema que representa determinar si los drogadependientes-delinquentes son imputables cuando delinquen durante el síndrome "mono" o síndrome de querencia, estadio anterior al síndrome de abstinencia. Para ello se presentarán las soluciones posibles, que podrían dar respuesta a la cuestión planteada.

Entre los objetivos generales que se pretende alcanzar, figura el de realizar un análisis crítico-evaluativo-comparativo del modo en que fue tratado el tema del alcoholismo y la drogadependencia respecto a la imputabilidad, tanto en la jurisprudencia y doctrina argentina, como en la española, señalando el aporte de aquellos en el marco de referencia.

Como objetivo específico, la meta es captar las concepciones del síndrome "mono" o síndrome de querencia y su influencia en los magistrados a la hora de determinar la imputabilidad del enfermo, como paso previo a la determinación de su reprochabilidad penal.

El trabajo se divide en cuatro partes, reflexiones finales e índice bibliográfico, a saber:

*Planteo de la investigación:* consta de una presentación e introducción; la delimitación de la investigación con referencias a los objetivos de la misma; la estructura y metodología; la descripción del marco teórico adoptado para el desarrollo del trabajo.

*Parte I.* Relativa a la criminología en materia de estupefacientes. La propensión criminógena de los toxicómanos a la comisión de delitos.

*Parte II.* Referida a las drogas lícitas e ilícitas como factor criminógeno, endógeno, exógeno o mixto.

*Parte III.* Relacionada con la culpabilidad e imputabilidad en el Derecho Penal Argentino y el Alcoholismo como causa de inimputabilidad.

*Parte IV.* Específicamente centrada sobre los criterios de imputabilidad del toxicómano.

*Reflexiones Finales.* Allí se vuelcan las conclusiones que surgen a partir del análisis efectuado en el trabajo, privilegiando los enfoques teóricos aproximados a la cuestión investigada.

La tesis pretende realizar un análisis interpretativo y valorativo mediante la exploración de doctrina concreta, prescindiendo de la formulación de una hipótesis, puesto que se encara la tarea desde un marco teórico definido, con una metodología propia acorde a la temática estudiada.

Ello así, porque la propuesta es alcanzar una visión general del tema, pues se trata de un campo de estudio donde aparece el síndrome “mono” o de querencia, poco estudiado en el país, que debe comprenderse sobre la base de las teorías existentes sobre la imputabilidad, más aún cuando en nuestro derecho no es aplicable la *imputabilidad disminuida* o *semialienación*. (Ver pág. 133).

Como resultado de la investigación se pretende en definitiva, dejar en descubierto algunas falencias de la ley 23.737, su modificatoria 24.424 y del artículo 34 inciso 1º del Código Penal Argentino, en cuanto a la *imputabilidad de los toxicómanos*, para lograr garantizar la protección de los enfermos que produce el flagelo del narcotráfico, que requieren un marco adecuado de medidas de seguridad curativas, más allá de las críticas que podrán formularse, pero que seguramente estarán alejadas de los derechos fundamentales de los ciudadanos víctimas de esta enfermedad biopsicosocial.

## 2.2. Marco teórico.

Consiste en una investigación documental, explorativa, selectiva, conforme a las necesidades analíticas del tema escogido, desde las aportaciones de la criminología, la sociología del derecho, la medicina y psiquiatría forense, de las distintas corrientes de pensamiento criminológico y las posturas teórico-jurídicas sobre la imputabilidad de los adictos a sustancias tóxicas.

El objetivo es ubicar el problema del *síndrome "mono" o síndrome de querencia*, y el resultado de su análisis, dentro del conjunto de conocimientos existentes en el derecho penal sobre inimputabilidad de los toxicómanos y de la ley de estupefacientes respecto a las medidas de seguridad curativa, alcanzando una visión general del tema, pues se trata de un campo de estudio donde aparece este nuevo fenómeno, poco estudiado en el país. Por ello es que la revisión de la literatura sobre el problema fue selectiva y crítica.

### 3. INTRODUCCION.

Estudiar la importancia social del problema *drogadicción* no es sencillo, debido a que se encuentran afectadas muy diferentes estructuras y organismos del Estado. Podríamos hablar de un problema *transdisciplinario y de complejidad*, con competencias sanitarias, económicas, sociales, jurídicas y políticas. Prueba de ello es la existencia de legislación nacional, tratados internacionales, así como numerosas obras doctrinales, pues su estudio puede realizarse desde distintas perspectivas.

Hasta 1960, no sólo en nuestro país, sino en la comunidad internacional, la *drogadependencia* era un tema que no importaba mayormente, porque la problemática de los derivados del opio: morfina y heroína, los barbitúricos, y otras drogas ilegales, era un problema de los grupos marginales o de ciertos grupos aristocráticos o selectos de algunos lugares del mundo.

El problema interesaba como historia, como tema mundial, como conocimiento de interés general. Salvo el *alcoholismo*, y el *tabaquismo*, drogas legales de complacencia social, el consumo de otras drogas legales o ilegales no generaba interés, a pesar que en San Francisco, Estados Unidos, con la aventura de la *Beat Generation*, a la que sucedería el fenómeno *hippie*,

una parte de la juventud se sumergió entre otras costumbres en el consumo de drogas ilícitas, especialmente la marihuana.

El *tabaquismo* en la década del 60 empezó a tener significación, a raíz de la preocupación del presidente de los Estados Unidos John Fitzgerald Kennedy, que nombró un grupo de especialistas presidido por el Cirujano Mayor Luther Terry que confeccionó el famoso "*Informe Terry*" publicado en 1964, después del magnicidio, que estableció la verdad de los problemas que generaba el tabaco en los consumidores y como problema de salud pública.

Se puso de manifiesto entonces, que la mortalidad general de los fumadores de diferentes edades duplicaba la de los no fumadores de las mismas edades.

La década del 60, es un fenómeno muy interesante. Quince años antes había finalizado la segunda guerra mundial. La gente que entonces tenía 15 o 16 años en los Estados Unidos de Norte América y Europa, encuentra un mundo abierto de oportunidades para la juventud. Habían muerto muchos hombres en la guerra y había lugar para todos los jóvenes, sin desplazar a los adultos o a los viejos que eran considerados como los sabios. No había cambio de valores.

Pero la juventud estadounidense, estaba frente a la alternativa de la guerra de Vietnam. El capitalismo, hacía que la gente trabajara como loca, y a la tarde bebiera alcohol para calmarse, anfetaminas para estimularse, además el consumo de sedantes también era importante. Los hombres se convertían en máquinas que necesitaban combustibles especiales para poder funcionar y trabajar con el ritmo que le imponía esta realidad.

En esa época Estados Unidos, sobre una población de 200 millones de habitantes tenía 2 millones de alcohólicos, y un incremento de 500 mil por año. El consumo de tabaco y anfetaminas, también había crecido notablemente.

La juventud estadounidense se encuentra con que tenía que ir nuevamente a una guerra, que no le interesaba, no conocía, no tenía ninguna mística y además la mística del comunismo no le interesaba. Intentaron una rebelión que fue el *hippismo*, cuestionando a esa sociedad que tenía una idea colonialista. Entran en rebelión pero no logran rebelarse del *modelo químico*.

Pero con drogas no hay rebelión. La drogadicción es una sumisión, porque *no puede ser una expresión de libertad, adquirir una nueva esclavitud.*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>KALINA EDUARDO. Cátedra de Adicciones II. Instituto de Drogadependencias, Universidad del Salvador, año 2000.

El capitalismo, tiene otro tipo de negros. Tiene esclavos que además pagan para serlo.

Aparece entonces, la idea de la droga, como algo para meterse en sí mismo y ser diferente de aquellos que usaban drogas para poder trabajar más v.g. ingerían anfetaminas para trabajar más y a la noche alcohol para desacelerarse y finalmente benzodiazepinas para dormir. El LSD era usado para investigarse, descubrirse íntimamente. La marihuana para evadirse del mundo exterior y la heroína para sedarse.

Así el proceso de rebelión comenzó a agotarse en la década del 70. No había suministros, entonces la mafia, una organización cuatricentenaria, que ya negociaba con heroína, comenzó a negociar con otras drogas, invirtiendo grandes cantidades de dinero. Con ello el consumo de drogas pasó a ser un negocio.

En la política estadounidense, la derecha, comenzó a observar que la juventud drogada, cada vez complicaba menos. Un ejemplo de ello es el festival de Woodstock, donde la policía repartía droga, que llevó a que alguien propugnara la legalización de la marihuana pues era un tranquilizador de la juventud norteamericana. Las rebeliones universitarias se terminaron con el consumo de marihuana.

La medicina, en nuestro país, no tenía nada por hacer en esa época. En las facultades de medicina se enseñaba que era el alcoholismo, los barbitúricos. La psiquiatría tampoco. No había bibliografía, no había maestros, los médicos debían aprender de cada caso en concreto. Los médicos con formación psicológica crearon técnicas, pero nadie sabía bien lo que estaba pasando en la cabeza de los adictos.<sup>2</sup>

En la medida que comenzaron a desarrollarse nuevas tecnologías, la computación, la neuroquímica, las neurociencias, estos avances permitieron tener acceso al cerebro sin dañar a las personas, y estudiar el fenómeno de las drogas y sus efectos en el cerebro.

El consumo de drogas ilícitas es un fenómeno biopsicosocial, y por ello se requiere tener permanentemente un panorama donde el cuerpo, la mente, la vida familiar y social formen una continua y permanente interacción. El enfoque debe ser de abordaje múltiple. Debemos enfrentar el fenómeno con todos los recursos disponibles, porque en la actualidad, toda la aceptación y reconocimiento social por drogas lícitas ha quedado desbordado ante el empuje y problemática transdisciplinaria que ocasiona el uso y abuso de nuevas sustancias que llegan a ocasionar el problema de la adicción.

<sup>2</sup> KALINA EDUARDO. Cátedra de Adicciones II. Instituto de Drogadependencias, Universidad del Salvador, año 2000.

No hay dudas que la cuestión de las drogadependencias, constituye por sí sola un problema serio, actualmente, tanto en el marco nacional como internacional.

Al margen de las consecuencias sociales, laborales, familiares y de las complicaciones somáticas individuales (hepatitis, patologías mentales, SIDA, suicidios, homicidios, muerte por sobredosis) el problema de las drogadependencias adquiere especial relevancia cuando se interrelaciona con otro de los puntos conflictivos del entorno social: *la delincuencia*.

*Drogadependencia y delincuencia* van a constituir un binomio íntimamente relacionado y de difícil separación.

Por último no debemos olvidarnos del factor más relevante del ámbito supranacional: *el narcotráfico*.

El narcotráfico y toda la traducción de la ingeniería económica que supone en la política internacional, va a erigirse como el factor de potenciación, mantenimiento y estímulo de todos los otros factores, configurándose definitivamente una subcultura que será el origen de la drogadependencia y/o de la delincuencia.

#### 4. CRIMINOLOGIA EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES.

La criminología es una de las ciencias más modernas y no faltan actualmente pensamientos criminológicos en los libros de Derecho Penal.

Sin embargo como sostiene el criminólogo español Antonio García -Pablos de Molina en el Prólogo de su obra "Criminología, Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas": *"del crimen sabemos científicamente todavía muy poco (y actuamos como si supiéramos aún menos)[...]"no existen soluciones mágicas al problema del delito, ni cabe soñar utópicamente con su exterminio y total erradicación" [...]" el delito deja de identificarse con la fría decisión abstracta, casi ahistórica, de un arquetipo de hombre ideal, algebraico, que se enfrenta asombrosamente con la ley como consecuencia de alguna patología o disfunción que le hace diferente" [...]"el crimen debe comprenderse como conflicto o enfrentamiento interpersonal histórico, concreto, tan doloroso como humano y cotidiano: como problema social y comunitario"*.

Por ello, como es muy amplio y controvertido el debate sobre los factores asociados al binomio *drogadependencia y/o delincuencia*, no es el propósito de la tesis hacer un análisis pormenorizado de este apasionante campo, pero sí, se brindará una síntesis del pensamiento de

algunos estudiosos de esta ciencia empírica e interdisciplinaria que desde las teorías del positivismo criminológico (C.Lombroso, E. Ferri, R. Garófalo) han ido estudiando diferentes enfoques del mismo problema (biológico, psicopatológico, psicodinámico, psicológico, sociológico) hasta llegar a la Criminología actual representada principalmente por las Teorías del Proceso social (Teoría del Aprendizaje social; Teoría del Control social y Teoría de la Reacción Social: "*labelling approach*"), y del conflicto social con todas sus ramificaciones, hasta la Criminología Crítica y la "Nueva Criminología".

Sintetizando, quienes han tratado de explicar las causas del delito forman dos grupos. Los que explican la conducta delictiva según las características biológicas o mentales del delincuente, llamados *individualistas* y los *ambientalistas* que consideran como factores fundamentales las condiciones y circunstancias ambientales. Hoy se intenta alcanzar una integración de ambas concepciones. Porque para muchos autores, serían los factores sociales, los que sumados a especiales características individuales determinarían las posteriores conductas adictivas y/o delictivas.

Los *individualistas* son más antiguos que los *ambientalistas* y condujeron al nacimiento de la *fisiognomía* pudiéndose considerar a Giambattista Della Porta (1535-1615) como el primer criminólogo y estudioso de la apariencia externa del individuo, resaltando la interrelación entre lo